

ANEXO H

MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

**Durante la ejecución de labores de prospección y exploración minera
Proyecto MALBEC CENTRO**

1. Introducción

El presente Manual de Higiene y Seguridad Laboral establece los lineamientos generales de prevención, protección y control de riesgos aplicables durante la ejecución de las actividades de prospección y exploración minera del Proyecto MALBEC CENTRO.

Su elaboración responde al compromiso del titular del proyecto de resguardar la salud y seguridad del personal afectado a las tareas, prevenir accidentes laborales y minimizar riesgos operativos, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo, y de las buenas prácticas aplicables a actividades de exploración minera en ambientes rurales y de estepa patagónica.

2. Objetivo del Manual

El objetivo del presente Manual es:

- Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Establecer medidas de control de riesgos físicos, mecánicos, ambientales y operativos.
- Definir responsabilidades y obligaciones del empleador y de los trabajadores.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras durante las actividades de prospección y exploración.
- Incorporar criterios preventivos específicos asociados a la manipulación de materiales con contenido natural de radioactividad.

3. Alcance

Este Manual es de aplicación obligatoria para:

- Todo el personal propio y contratado que participe en las actividades del Proyecto.
- Personal técnico, operativo, de apoyo y de servicios.
- Actividades desarrolladas en el área del proyecto, campamento, instalaciones accesorias, zonas de muestreo y áreas de trabajo temporarias.

4. Marco normativo de referencia

Las disposiciones del presente Manual se ajustan, entre otras, a la siguiente normativa:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- Normativa provincial vigente en materia laboral y de seguridad.
- Buenas prácticas de la industria minera para actividades de prospección y exploración.

5. Obligaciones del empleador

El titular del proyecto se compromete a:

- Proveer condiciones de trabajo seguras.
- Suministrar los elementos de protección personal adecuados.
- Informar y capacitar al personal sobre los riesgos asociados a sus tareas.
- Implementar procedimientos de trabajo seguro.
- Garantizar la disponibilidad de botiquines de primeros auxilios y medios de comunicación.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

6. Obligaciones de los trabajadores

Todo trabajador deberá:

- Cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal.
- Informar condiciones inseguras o incidentes.
- Participar de las instancias de capacitación.
- Respetar los procedimientos operativos definidos.

7. Identificación de riesgos laborales

Durante la etapa de prospección y exploración, los principales riesgos identificados son:

- Riesgos físicos: exposición a viento, frío, calor, radiación solar.
- Riesgos mecánicos: tránsito vehicular, uso de herramientas manuales y equipos.
- Riesgos ergonómicos: tareas repetitivas, manipulación manual de cargas.
- Riesgos ambientales: polvo, terreno irregular.
- Riesgos asociados a la manipulación de muestras geológicas.

8. Elementos de Protección Personal (EPP)

Se utilizarán, según la tarea, los siguientes EPP:

- Casco de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Guantes de trabajo.
- Protección ocular.
- Ropa de trabajo adecuada a condiciones climáticas.
- Mascarillas o barbijos con filtro antipartículas en presencia de polvo.

9. Medidas preventivas en el campamento e instalaciones

- Señalización de áreas de circulación y trabajo.
- Orden y limpieza permanente.
- Correcta instalación eléctrica con puesta a tierra.
- Ubicación segura de generadores y tanques de combustible.
- Disponibilidad de extintores de incendio.
- Gestión adecuada de residuos.

10. Medidas preventivas durante las tareas de campo

- Evaluación previa del terreno.
- Circulación vehicular a velocidad controlada.
- Uso obligatorio de EPP.
- Trabajo en equipos, evitando tareas aisladas.
- Comunicación permanente con el campamento base.

11. Transporte y movilidad

- Vehículos en condiciones mecánicas adecuadas.
- Conductores habilitados.
- Uso obligatorio de cinturón de seguridad.
- Transporte seguro de herramientas, insumos y muestras.

12. Capacitación del personal

El personal recibirá capacitación básica en:

- Higiene y seguridad laboral.
- Uso de EPP.
- Procedimientos de emergencia.
- Buenas prácticas ambientales.

- Nociones generales sobre radioactividad natural.

13. Accidentes de trabajo y emergencias

Ante un accidente:

- Se dará asistencia inmediata al trabajador.
- Se activará el protocolo de emergencia.
- Se notificará al responsable de seguridad.
- Se realizarán los registros correspondientes.

14. Consideraciones sobre radioactividad natural y radioprotección

Durante las actividades de prospección y exploración no se prevé la manipulación intensiva de materiales con contenido uranífero ni la generación de concentraciones que impliquen riesgos radiológicos.

No obstante, se adoptarán medidas preventivas tales como:

- Uso de equipos portátiles de medición radiométrica.
- Control de áreas con valores anómalos.
- Uso de EPP adecuado ante presencia de polvo.
- Higiene personal estricta.
- En campañas con perforación diamantina, utilización de dosímetros personales y registro de dosis, de corresponder.

Estas medidas se implementan bajo el principio de precaución y conforme a recomendaciones internacionales de protección radiológica.

15. Manejo de residuos peligrosos

- Los residuos peligrosos se gestionarán conforme a la normativa vigente.
- Se almacenarán en recipientes adecuados y rotulados.
- Se dispondrán mediante transportistas y operadores habilitados.

- Se mantendrán registros y manifiestos correspondientes.

16. Revisión y actualización del Manual

El presente Manual podrá ser actualizado en función de:

- Cambios en las actividades del proyecto.
- Requerimientos de la autoridad competente.
- Resultados de auditorías o inspecciones.